

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DPTO. COMUNAL DE EDUCACIÓN
HUEPIL

APRUEBA FINANCIAMIENTO COLACIONES PARA ALUMNOS DEL LICEO HUEPIL.

HUEPIL, 17 DE OCTUBRE DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3571 / DE 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 28 de diciembre de 2018.
4. El Decreto Exento N° 01 de fecha 02 de enero de 2019, donde designa orden de subrogancia año 2019.
5. La Solicitud de compra N° 194 de fecha 15 de octubre de 2019, emanada por del Director del DAEM Don Jose Mario Rubilar Rubilar por la Subvención Escolar Preferencial.
6. El Ordinario N° 228 de fecha 14 de octubre de 2019, emanada por Don German Areneda Campos Director del Liceo Huepil, donde solicita colaciones para los alumnos que participan de la rendición de la Prueba SIMCE de los 2°dos medios a realizarse los días 22 y 23 de octubre de 2019.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiar colaciones para los alumnos que participan de la rendición de la Prueba SIMCE de los 2°dos medios a realizarse los días 22 y 23 de octubre de 2019 del Liceo Huepil.
2. La posibilidad de financiar colaciones para los alumnos que participan de la rendición de la Prueba SIMCE de los 2°dos medios a realizarse los días 22 y 23 de octubre de 2019 del Liceo Huepil.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento colaciones para los alumnos que participan de la rendición de la Prueba SIMCE de los 2°dos medios del Liceo Huepil a realizarse los días 22 y 23 de octubre de 2019, por un valor de \$265.000.- (doscientos sesenta y cinco mil pesos) valor con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Subtitulo [REDACTED] alimentos y bebidas para personas por el Departamento de Administración Educacional Municipal por la Subvención Escolar Preferencial del Liceo Huepil.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JANME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (1)

JSVI/GEPL/JMRB/AHV/gdc

